

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS**

**PRESENTES**

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

Dña Ana María Martínez Sagasti (EAJ-PNV)

Dña. M<sup>a</sup> Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. Nerea Múgica Herrán (EAJ-PNV)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

De conformidad con lo dispuesto el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFEL, el Sr. Alcalde por motivos de urgencia ya que resulta imprescindible para continuar con la prestación de los servicios sociales.

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, como punto de urgencia, y es aprobada por UNANIMIDAD.

PUNTO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL ACUERDO 904/2016, DE 26 DE DICIEMBRE, PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HAN VENIDO GESTIONANDO POR LA DFA.

PARTE EXPOSITIVA:

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de ARRAIA-MAEZTU.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.

- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU, acordó en fechas 26/01/2017, 05/02/2019 y 03/06/2020, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

DEBATE-INTERVENCIONES:

Vista la propuesta planteada por EH-BILDU, el Sr. Alcalde, se refiere a los puntos que ellos plantean y que son diferentes:

- Punto f) planteado por EH-BILDU: Explica la edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, que *se refiere a la cartera de servicios sociales, que se trata de una competencia cuya financiación aún no está actualizada.*

El Sr. Alcalde señala que *sobre esta cuestión existe un debate abierto, existiendo diversidad de opiniones contradictorias; es muy complicado.*

- Punto i) planteado por EH-BILDU: Explica la misma edil que *esta alternativa se presenta ya que ahora ya se trata de la 3ª prórroga, y no obstante, la prestación de este servicio se trata de una competencia municipal propia; es algo que a fecha actual aún no tiene solución; Nos vemos obligados a aceptar la prórroga pero esta situación hay que arreglarla.*

El Alcalde señala que *él no puede decir nada , aún no hay confirmado nada por nadie.*

En cualquier caso, ambos coinciden en la dificultad del tema.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

Primero: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU, al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

Quedan enterados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2020.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

Quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.U. Solicitud: 15/01/2021 RE: 38	Actividad: Com. Men. otros ptos.ncop Epígrafe: 659.9
---	---

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

GLC Solicitud: 04/01/2021 RE: 4	Actividad: Servicios fotográficos Epígrafe: 973.100
GLZ Solicitud: 18/01/2021 RE: 41	Actividad: Pintura de cualquier tipo y clase y revestimiento con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales Epígrafe: 505600

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Orden de 4 de noviembre de 2020.- Programa Auzolandegiak, 2021 (BOPV nº 228, 17/11/2020).

CONCEDIDAS.-

- Programa 2020-2021, Plan Foral de Obras y Servicios.  
Obra: Reparación piscinas municipales  
Presupuesto subvencionable: 150.718,34 €  
Subvención: 16.494,25 €  
Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

DEBATE-INTERVENCIONES:

El Sr. Alcalde comenta las propuestas planteadas por el grupo político municipal EH-BILDU y que son, entre otras, :

- En la propuesta 1 incluyen “Ayudas Covid-19”, que plantea EH-BILDU para ayudas encaminadas a los sectores que más están sufriendo las consecuencias de la pandemia; El Sr. Alcalde pregunta a qué sectores se refieren.  
La Sra. Ibisate señala que es al sector hostelero, turístico, autónomos y abierto a más situaciones.  
El Sr. Alcalde explica que para todo esto están convocándose ayudas de distintos organismos; En concreto con el sector hostelero, se trató el tema ya hace tiempo y el propio sector expresó que para ellos lo importante eran las prórrogas de los ertes del gobierno central. Se les preguntó si necesitaban ayudas directas y contestaron que no. Se dejó la puesta abierta para la realización de eventos que atrajeran a gente, pero hasta verano no quieren hacer nada a expensas de la situación sanitaria.
- En la propuesta 2 incluyen “duplicar las Retribuciones y la Seguridad Social de la bibliotecaria”.  
El Sr. Alcalde señala que habría que modificar la RPT, pero para todos los empleados... que también tiene una gran carga de trabajo; Habría que valorar todos los puestos de trabajo..  
Ha fecha actual nadie ha sugerido la necesidad de un aumento de horas en el trabajo de la bibliotecaria, ni tampoco ningún usuario de la biblioteca.. No es necesario.  
La concejal de EH-BILDU, Sra. Ibisate comenta que a ella sí le ha llegado tal necesidad.  
El concejal también de EH-BILDU, Sr. Duprat que a la anterior bibliotecaria sí se le planteó la posibilidad de aumentar las horas, a lo que el Sr. Alcalde le explica que fue porque en aquél momento tenía que hacer la digitalización de los fondos bibliográficos, y en cuanto se realizó, volvió a su horario normal.
- En la propuesta 3 “Transición energética”, EH-BILDU propone la colocación de paneles solares en los edificios municipales.  
El Sr. Alcalde explica que les gustaría pero pregunta si han hecho una valoración económica de esto, es necesaria la financiación externa.

En cuanto a la “Dinamización deportiva y cultural” comenta el Sr. Alcalde que este asunto lo tiene sobre la mesa actualmente , pero, igualmente, es precisa la financiación externa.

Se contempla ir gradualmente formando un “kit” de material acudiendo a diferentes convocatorias de subvenciones, pero hay que ir pasito a pasito.

La Sra. Ibisate expresa que ellos consideran que éste es el momento para seguir generando actividades.

El Sr. Alcclade señala que plantear que se acuda al Remanente de Tesorería con un importe de 65.000 euros le parece irresponsable, no es una propuesta que se adecúe a la realidad actual ocasionada por la crisis sanitaria que estamos viviendo, sí nos gustaría pero la realidad es la que es. Hay otras inversiones que son más prioritarias. No se va a ocasionar una tensión económica en las arcas municipales.

Ahora bien, esto no significa que se cierre la puesta a estas propuestas, que quede claro.. es por que no es el momento.

El concejal de EH-BILDU, Sr. Duprat, quiere expresar su malestar por que no le parecen las formas adecuadas las de actuar del Sr. Alcalde y su grupo ya que únicamente han tenido una semana para tratar el tema del presupuesto y opina que el que ha presentado EAJ-PNV es prácticamente un calco al del año anterior. Opina que se hace crónica la falta de voluntad de trabajar conjuntamente con la oposición.

El Sr. Alcalde comenta que si no quisieran, habrían votado el presupuesto directamente, que no se acepten algunas propuestas no significa que no se quiera actuar conjuntamente. Es simplemente que no se quiere llevar al ayuntamiento a una situación económica complicada.

#### PARTE EXPOSITIVA:

Considerando el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 25 de enero, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra), de los corporativos asistentes al acto,

#### ACUERDA:

#### PARTE DISPOSITIVA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a **SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (708.771,62 €)** en el Estado de Gastos y a **SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (708.771,62 €)** en el Estado de Ingresos.

**SEGUNDO:** Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente de Presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO: Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO: Considerar este acuerdo como definitivo si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEXTO: Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO: Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

OCTAVO: Publicar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca.

NOVENO: Remitir, simultáneamente, una copia del expediente definitivamente aprobado a la Diputación Foral de Álava y Delegación de Hacienda.

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2021.

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La referida ley regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto, en su art 18, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2021.

Artículo 18: Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

(...) Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 25 de enero de 2021, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,



ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

- Párrafo primero.- Incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos 01/01/2021, el máximo legal permitido, esto es, un 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

PARTE EXPOSITIVA:

**VISTO.-** El escrito presentado por XXX el día 9 de diciembre de 2020, en el que interpone recurso de reposición frente al acuerdo plenario de 4 de noviembre, en el que se denegó la solicitud de suspender la ejecución del acuerdo de clausura de 24 de julio de 2018.

**RESULTANDO.-** Que en el escrito presentado por XXX el día 13 de octubre de 2020, entre otros puntos, solicitaba que se adoptara acuerdo de suspensión de la ejecución del acuerdo de clausura de 24 de julio de 2019, emitiendo nuevo acuerdo municipal en el que,

de conformidad con la licencia de actividad concedida se acuerde conferir nuevo plazo para el traslado de la actividad a la parcela 222 del polígono 5, conforme a las determinaciones que al efecto constan en la licencia de actividad y al acuerdo 449/20220 de 6 de octubre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, a fin de poder solicitar la correspondiente ayuda en el siguiente plan de inversiones para explotaciones agrarias, habida cuenta de que ha obtenido ayuda correspondiente a instalaciones de maquinaria para el desarrollo de la actividad en dicha parcela y no así para las instalaciones fijas por no emisión de licencia de obras en plazo.

**RESULTANDO.-** Que analizado el recurso de reposición, resulta contradictorio, puesto que en el motivo quinto solicita suspensión o prórroga del plazo del acuerdo de 24/07/2018, con el fin de obtener una ayuda económica en una próxima convocatoria, durante la vigencia de los plazos concedidos para el inicio de obras y ejecución de nuevas instalaciones en la nueva ubicación autorizadas por el ayuntamiento de conformidad con la licencia de actividad para la parcela 222 del polígono 5, pero en el “solicita” pide que la suspensión o prórroga del plazo sea hasta tanto no se resuelva el correspondiente procedimiento de ejecución de sentencia 4/2019, cuando esto último no fue objeto de solicitud previa.

**RESULTANDO.-** Que en cualquier caso, el recurso de reposición, no indica ningún fundamento de derecho, que acredite, si quiera indiciariamente, que la resolución impugnada vulnere la normativa vigente, por lo que procede desestimar el recurso de reposición.

Así, mediante acuerdo plenario de 4 de noviembre, se denegó la solicitud de suspender la ejecución del acuerdo plenario de 24 de julio de 2018, debido a que como el interesado reconoce, el acuerdo plenario de 24 de julio de 2018 ha sido impugnado ante los Tribunales, estando pendiente de sentencia el recurso que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, con el número 580/2018, si bien olvida mencionar, que solicitó ante el Juzgado la suspensión del acuerdo de clausura, y se dictó Auto nº 300/2018, que denegó la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acuerdo de clausura, fundamentando que “la clausura de la actividad se debe al cumplimiento de una sentencia judicial, al apreciar la nulidad de la licencia, y por otra parte, no se acreditan qué daños y perjuicios se le irrogarían al recurrente, teniendo en cuenta que la clausura de la actividad en el plazo de 24 meses acordado, es suficiente y proporcionado, a las circunstancias del caso.....”. Y el auto es firme y consentido, por lo que no cabe solicitar nuevamente ante el ayuntamiento una nueva suspensión, que ha sido denegada por el tribunal competente, en una resolución firme y consentida.

**RESULTANDO.-** Que por lo tanto el acuerdo plenario de 4 de noviembre es adecuado a derecho, y no procede revocarlo, concediendo una suspensión o un nuevo plazo en los términos en los que se pretendió hasta que se obtengan unas ayudas para el inicio de las obras de unas nuevas instalaciones (que se desconoce cuándo se van a convocar y si se van a obtener), máxime cuando como se reconoce, el acuerdo de 24 de julio de 2018, ha sido impugnado y se está tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, a instancia de los demandantes, la pieza de ejecución 4/2019, correspondiente al procedimiento de origen nº 39/2014, en el que se anuló la legalización de la actividad, por lo que no procede adoptar ningún nuevo acuerdo municipal que afecte al plazo de clausura ya acordado, sino atender a las resoluciones judiciales.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes de la Ley 3/98, de 27 de febrero de Medio Ambiente del País Vasco.

Considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 25 de enero de 2021, el Pleno de la corporación por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA:  
PARTE DISPOSITIVA:

**Primero.**- Desestimar el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2020.

**Segundo.**- Notificar la presente al interesado y comunicarle que frente a la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Quedan enterados.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda dejar el punto para la próxima sesión.

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda dejar el punto para la próxima sesión.

Quedan enterados.

PUNTO NOVENO.- EH-BILDU: PROPUESTA, GESTIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda dejar el punto para la próxima sesión.

Quedan enterados.

PUNTO DÉCIMO: INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

Nada que señalar.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

NÚM.	FECHA	CONTENIDO
339	01/12/2020	Orden de pago O2020/37
340	01/12/2020	Licencia de obra, mejora de acústica

341	03/12/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de alero de cubierta
342	03/12/2020	Tramite de consultas e información pública, Iturrieta-1
343	03/12/2020	IIVTNU
344	07/12/2020	IIVTNU
345	09/12/2020	Fianza gestión de residuos
346	10/12/2020	Licencia de obra, rehabilitación escaleras y barandilla (JA Azáceta)
347	11/12/2020	Archivo expte baja padron municipal
348	14/12/2020	Orden de pago O2020/38, Crad noviembre
349	15/12/2020	Licencia de obra, canalización de baja tensión para nuevo suministro
350	15/12/2020	Licencia de obra, sustitución apoyo 1460 línea eléctrica
351	18/12/2020	Orden de pago O2020/39, Nóminas extra Navidad
352	18/12/2020	Licencia de obra, vivienda unifamiliar
353	22/12/2020	Fianza gestión de residuos
354	28/12/2020	Dietas corporativos, 2020
355	28/12/2020	Subvención fomento de natalidad y empadronamiento
356	28/12/2020	Subvención fomento de natalidad y empadronamiento
357	28/12/2020	Subvención fomento de natalidad y empadronamiento
358	28/12/2020	Subvención fomento de natalidad y empadronamiento
359	28/12/2020	Subvención fomento de natalidad y empadronamiento
360	28/12/2020	Orden de pago, O2020/42, Subvención fomento natalidad y empadronamiento
361	30/12/2020	Orden de pago O2020/43, Nóminas diciembre y extra Navidad de LANBIDE
362	30/12/2020	Orden de pago O2020/41
363	30/12/2020	Beca estudio euskera, curso 19-20
364	30/12/2020	Presupuesto General Prorrogado 2021
1	08/01/2021	Incoacion declaración caducidad expte
2	11/01/2021	Orden de pago O2021/1, CRAD diciembre
3	11/01/2021	IIVTNU
4	12/01/2021	Licencia de obra, acondicionamiento de vivienda
5	13/01/2021	Plan Seguridad y Salud, Biomasa CRAD
6	18/01/2021	Licencia de obra, adecuación interior de piso (vivienda)
7	18/01/2021	Fianza gestión de residuos
8	21/01/2021	Licencia primera ocupación
9	21/01/2021	Devolución FGRC
10	22/01/2021	Convocatoria Comisión Informativa
11	22/01/2021	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas
12	22/01/2021	Baja a instancia de parte en Padrón Municipal de Habitantes
13	25/01/2021	Archivo expte baja padrón municipal
14	26/01/2021	Convocatoria Pleno extraordinario

Quedan enterados.

#### PUNTO DUODÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La edil de EH-BILSU, Sra. Ibisate pregunta si el premio que se le ha otorgado al Proyecto del Teleclub lleva financiación asociada, contestando el Sr. Alcalde en sentido negativo, aunque explica se puede incluir en la convocatoria de subvención Leader.

Con relación a las Fondos Europeos, pregunta la misma edil, si se ha pensado en algo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que lo que le puede llegar a Maestu es muy poco, en todo caso, a nivel de provincia...

Añade la edil que se habla de una “ventanilla” en la que los ayuntamientos pueden presentar sus proyectos de forma directa, aunque esto está sin definir..

El Sr. Alcalde expresa que si hubiera ayudas, hay muchísimos proyectos..

Con respecto al PGOU, la Sra. Ibisate se interesa por la tramitación; Se informa que hay que subir los pliegos de clausulas al perfil de contratante y habilitar las aplicaciones.

El edil de EH-BILDU, Sr. Duprat, pregunta sobre el asunto del uso individual del frontón que se trató en el anterior pleno; El Sr. Alcalde señala que en el momento actual, aún es peor la situación epidemiológica provocada por el Covid.

Pregunta el mismo concejal, qué se ha arreglado en las piscinas; Se informa que el vallado y lo ha financiado Ura; El ayuntamiento únicamente ha pagado en montaje y desmontaje.

**\*\*\*\*\*CIERRE DEL ACTA\*\*\*\*\***

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.